



Constancia Secretarial. (03/06/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 4 de junio de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

**Auto de sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2020 00028 00**

Mocoa, tres (3) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obra en el dossier solicitud elevada por el apoderado de la parte ejecutada, dentro de la cual requiere se decreten las pruebas solicitadas y se fije fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 443 de la Ley 1564 de 2012.

Al respecto, se estima que la petición se encuentra resuelta mediante proveído del 20 de mayo de 2021, en consecuencia, esta judicatura considera que no es necesario hacer un nuevo pronunciamiento expreso al respecto.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Estese a lo resuelto en providencia del 20 de mayo de 2021 proferida en el curso de este asunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d33ba823201bb3e666af0fc35e62a75c8e9dbae77e4b525dfdafc50400c87918

Documento generado en 03/06/2021 05:09:38 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>